



Resolución de Alcaldía N° 176-2021-A-MPC

Cajamarca, 08 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 426-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 07 de Julio de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa que se tiene Mayores Ingresos en Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Tipo de Recursos: REGALÍAS MINERAS, el Informe N° 503-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 08 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 426-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 07 de Julio del 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde informa que tiene mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso REGALÍAS MINERAS por la suma S/ 1'794,468.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2021-A-MPC, de fecha 07 de julio de 2021, se ENCARGA el despacho de alcaldía al regidor Henry Segundo Alcántara Salazar, durante los días 08 y 09 de julio del presente año.

Que, mediante Informe N° 503-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 08 de julio de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Por lo tanto, estando a los considerandos vertidos y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -Objeto.

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1'794,468.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución de Alcaldía N° 176-2021-A-MPC
Cajamarca, 08 de julio de 2021.

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Rubro 18 . Canon y Sobre Canon,
Regalías, Renta de Aduanas y
Participaciones
1.4.14.21 Ingresos Presupuestario

5. RECURSOS DETERMINADOS

S/1'794, 468.00

TOTAL INGRESOS

S/1'794, 468.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROYECTO/PRODUCTO

: Instancias Descentralizadas.
: Municipalidad Provincial de Cajamarca.
: Programa Presupuestal.
: 2513908 "Adquisición de Motoniveladora, Tractor de Orugas, Retroexcavadora y Excavadora Hidráulica; además de otros activos en el(la) Municipalidad Provincial de Cajamarca en la localidad Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca

ACTIVIDAD/ OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Categoría del Gasto
2.6. Adquisición de Activos no Financieros

: Adquisición de maquinaria y equipos
: 5. RECURSOS DETERMINADOS
: Gasto Capital.

S/1'794, 468.00

TOTAL EGRESOS

S/1'794, 468.00

Artículo Segundo. - Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Publicación.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

Artículo Quinto.-Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>)

REGISTRESE. COMUNIQUESE y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abs. Henry S. Aldántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL (C)

C.º
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Activo